



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2001.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs.10

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 361/01 hasta el 2 de abril de 2002 referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la escribiente de la Sala III de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, señorita María de Luján Damarco (art.11 R.L.J.N).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION